

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2019/3507 *Aprobación provisional establecimiento Ordenanza depuración aguas residuales.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019, aprobó provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en el municipio de Arjona:

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no producirse reclamaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo sin necesidad de nuevos acuerdo Plenario.

Arjona, a 26 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.